

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 4 de agosto de 2023

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JOHN FABIO MEJIA GARCIA, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el traslado de la liquidación del crédito se cumplió entre el 28 de julio y el primero de agosto de 2023, sin que en ese lapso la parte demandada haya hecho pronunciamiento alguno. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Ejecutivo singular No. 2020-00075-00 |
| Ejecutante: | Yeffrit Alejandro Arango Ramirez |
| Demandado: | Jhon Fabio Mejia Garcia |
| Decisión: | Aprueba liquidación crédito y ordena pago depósitos |
| Auto: | Interlocutorio civil |

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento-Quindío, ocho (8) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JOHN FABIO MEJIA GARCIA, se tiene que la parte demandante presentó liquidación del crédito, corriéndose el respectivo traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, frente a lo cual, la parte demandada guardó silencio. Liquidación que estudiada se evidencia que la parte actora respetó las disposiciones legales que regulan la materia, aplicando una tasa de intereses acorde con lo regulado por la Superintendencia Financiera y lo señalado en el artículo 884 del Código de comercio, por lo cual habrá de dársele aprobación. En Cumplimiento del artículo 447 del C. G. del P. se hará entrega de los dineros que haya o que llegare a haber a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JOHN FABIO MEJIA GARCIA, se APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la parte actora; por lo señalado.

SEGUNDO. Se ordena la entrega a la parte demandante de los dineros que se hayan puesto o se pongan a disposición del Despacho, hasta cubrir el monto de lo adeudado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

